



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Referencia : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante : BANCO POPULAR S.A
Demandado : WILMAR ARGENIS CONTRERAS SUAREZ
Radicado : 200014003004-2022-00202-00
Providencia : INADMITE DEMANDA.

Luego de hacer una revisión minuciosa a la solicitud de ejecución en contra de la parte demandada, para efectos de su admisión, observa el despacho que:

- No se encuentra concordancia entre los hechos y el título base de recaudo pagaré No. 30003010217155, toda vez que dentro del escrito de demanda en el acápite de los hechos, se indica que en ese título reposa una obligación inicial de \$77.450.000 si embargo una vez revisado los anexos aportados se logra vislumbrar que el mencionado pagaré está obligando al señor WILMAR ARGENIS CONTRERAS SUAREZ por la suma de \$74.400.00, siendo este un valor inferior al mencionado por el apoderado en los hechos del libelo genitor. Por lo anterior, debido a la diferencia entre el capital insoluto señalado en los hechos y el pactado en el título ejecutivo pagaré, es necesario que el apoderado de la parte demandante aclare dicha situación.

Así las cosas, esta agencia judicial en aras de que el demandante subsane las situaciones plasmadas en líneas anteriores, inadmitirá la demanda y le concederá un término de cinco (05) días para para que la subsane, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar

RESUELVE

Inadmitase la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le concede al demandante un término de Cinco (05) días para que la subsane, so-pena de ser rechazada.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a
las partes por anotación en el ESTADO
N° 79

HOY 14 DE JULIO DE

2022

HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario